



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA EPIKA MIRANDA RIEGA
SECRETARÍA ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 172 Fecha: 17 ABR 2023



Resolución Ejecutiva Regional N° 000129

Callao, 17 ABR 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 000020-2023-GRC/OTDYA, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000604-2023-GRC/ORH, de fecha 14 de marzo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000136-2023-GRC/OTDYA, de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 179-2023-GRC/GAJ, de fecha 29 de marzo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000295-2023-GRC/SCR, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Secretaria del Consejo Regional; el Informe N° 000155-2023-GRC/OTDYA, de fecha 04 de abril de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000216-2023-GRC/GAJ, de fecha 12 de abril de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el numeral 138.1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que, cada entidad designará fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por su parte, el numeral 138.2 del artículo 138° del citado Decreto Supremo, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 47° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza N° 00001-2018-GRC, de fecha 26 de enero del 2018,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
172
17 ABR. 2023



es función de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la de certificar la documentación oficial del Gobierno Regional del Callao, así como actuar de Fedatario del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva Para el Funcionamiento del Servicio de Fedatario en el Gobierno Regional del Callao (versión 2), la cual en su numeral 5.1 señala como requisitos para ser designado fedatario los siguientes: "a. Ser trabajador del Gobierno Regional del Callao, pudiendo ser del Régimen Laboral (D. Leg N° 276, N° 728 y N° 1057). b. No haber sido sancionado por la Comisión de faltas administrativas". Asimismo, en el numeral 5.2, sobre la designación de fedatarios establece que: "a. La Gerencia General Regional, recibirá las propuestas de designación de Fedatarios o de su remoción, así como los pedidos de prórroga de sus designaciones, correspondiéndole a dicha Gerencia designar los Fedatarios del GRC (previa delegación de facultades del Gobernador Regional). b. Para efecto de la designación debe cumplirse lo establecido en el numeral 5.1 de la presente Directiva, efectuándose la consulta a la Oficina de Recursos Humanos, respecto a si ha tenido o mantiene sanción administrativa vigente. Los Fedatarios serán designados mediante Resolución Gerencial Regional emitida por el Gerente General Regional y por un período de dos años, el cual podrá ser prorrogado por un período igual...";

Que, asimismo, la citada Directiva en el literal d. del numeral 5.4. dispone que: "El GRC mediante acto resolutivo, podrá designar Fedatarios Titular y Alternos; en el caso del Fedatario Titular será el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; y los Fedatarios Alternos podrán ser servidores (D. Leg N° 276, N° 728 y N° 1057), de los órganos y/o unidades orgánicas de línea y de apoyo del GRC";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2022-GRC, de fecha 17 de octubre de 2022, se designó a partir de la fecha, al abogado JOSE LUIS JARA ORNA, Jefe Encargado de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones; asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2022-GRC, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aceptó a partir del 31 de diciembre de 2022, su renuncia presentada a su encargatura en las funciones como Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao; sin embargo, no se dio por concluida su designación como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, realizada en adición a sus funciones como Jefe encargado de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000062, de fecha 13 de febrero de 2023, se designó temporalmente, en adición a sus funciones, a la señora GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA, Servidora CAS, Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 000020-2023-GRC/OTDYA, de fecha 16 de febrero de 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, proceda a evaluar el legajo de la servidora GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA, con la finalidad de verificar que, no haya sido sancionada por la comisión de faltas administrativas y, a su vez que, no se encuentre en curso ningún proceso administrativo disciplinario, a fin que, sea evaluada, por la Alta Dirección, para designación como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a mis funciones;



000129

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO AL TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 172 17-ABR-2023

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 000604-2023-GRC/ORH, de fecha 14 de marzo de 2023, remitió el Informe N° 000082-2023-GRC/LVP-ORH, de fecha 13 de marzo de 2023, por el cual, el área encargada de legajos señaló que luego de verificar en su Legajo Personal de la servidora GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA, no se registran documentos en los que haya sido sancionada, así mismo no registra en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – SERVIR; y, el Informe N° 000219-2023-GRC/STPAD, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional del Callao, por el cual se informa que la citada servidora no cuenta con un Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en su contra;

Que, mediante Informe N° 000136-2023-GRC/OTDYA, de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifestó a la Gerencia General Regional la necesidad de emitir el acto resolutorio sobre la conclusión de la designación del abogado JOSE LUIS JARA ORNA en las funciones como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao; y, designar, a la ABOGADA GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA, Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, en las funciones de Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 000295-2023-GRC/SCR, de fecha 31 de marzo de 2023, el Secretario del Consejo Regional, devuelve a la Gerencia General Regional, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional y sus actuados que designa al Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, asimismo, solicita que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, emita un informe, considerando la eficacia de la conclusión y la designación del nuevo Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 000155-2023-GRC/OTDYA, de fecha 04 de abril de 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicitó emitir el acto resolutorio sobre la conclusión de la designación del abogado JOSE LUIS JARA ORNA en las funciones como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada, a partir de la fecha del 31 de diciembre del 2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, solicitó designar con eficacia a la fecha de emisión del acto resolutorio, a la abogada GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA, en las funciones de Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao;

Que, en atención a la evaluación realizada por la Oficina de Recursos Humanos la señora GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA, servidora del Decreto Legislativo N° 1057 -CAS, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (versión 2); por lo que, corresponde se emita el acto administrativo designando a la servidora GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA, como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como de Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000062, de fecha 13 de febrero de 2023; y a su vez, dar por concluida la designación del abogado JOSÉ LUIS JARA ORNA, como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada, a partir del 31 de diciembre de 2022, estando a los hechos justificativos expuestos por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA EPIKAL BRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
172 17 ABR. 2023



Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001. de fecha 16 de enero de 2018 y sus modificatorias; en la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedatario en el Gobierno Regional del Callao (versión 2), aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021; y, con contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Trámite Documentaria y Archivo;

SE RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 31 de diciembre de 2022, la designación del Abogado **JOSE LUIS JARA ORNA**, como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao; realizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288, con fecha de fecha 17 de octubre de 2022; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abogada **GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA**, como **Fedataria Institucional Titular** del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. **HAROLD ANGULO GARDENAS**
SECRETARIO (A) DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRÓ RONALD CASTILLO ROJO/SALAS
GOBERNADOR